

San Pedro Sula, Cortés, 21 de mayo del 2008.

Doctor

RAMON CUSTODIO LOPEZ

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Tegucigalpa, M.D.C.

Honorable Señor Comisionado:

Nos dirigimos a usted para hacer de su conocimiento la situación que se ha dado en relación al proceso instruido contra DIONISIO GUTIERREZ PERDOMO, SARA SUMAYA HANDAL HAWIT por los delitos de VIOLACION DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS en perjuicio de LA ADMINISTRACION PUBLICA y DEFRAUDACION FISCAL en el grado de participación de cómplices en perjuicio de la ECONOMÍA DEL ESTADO DE HONDURAS; y contra HECTOR MOISÉS POLANCO PEÑA, JOSE TIBURCIO POLANCO PEÑA y MERLIN DEL CID por suponerlos responsables a título de autores del delito de DEFRAUDACION FISCAL, en perjuicio de la ECONOMÍA DEL ESTADO DE HONDURAS. Adjuntándole para tal efecto un informe sucinto sobre el caso.

Lamentamos mucho que esto haya sucedido porque estimamos que se ha consumado una interferencia directa en el ejercicio independiente de la jurisdicción que por ley le corresponde a esta Corte de Apelaciones y no quisiéramos pensar que han existido presiones externas que pudieran suponer una violación a la independencia judicial y la legalidad, para que se dictara un sobreseimiento definitivo, pues en el expediente de mérito, según criterio de este Tribunal, existen elementos probatorios suficientes para continuar con el procesamiento y que debió ser en el eventual juicio oral y público que se esclarecieran los hechos.

Ante todo lo acontecido, la inamovilidad en nuestros cargos, que es un principio inherente a la independencia judicial se encuentra en precario ante la posibilidad de la aplicación arbitraria del artículo 112 de la Ley sobre Justicia Constitucional,

pues hemos sido llamados a una audiencia ante la Jefatura de Personal de esta ciudad de San Pedro Sula, supuestamente para ser oídos en relación a este asunto.

Estimamos que lo anterior constituye una represalia por nuestro ejercicio jurisdiccional independiente, que siempre ha estado enmarcado dentro de los principios que manda la Constitución y las leyes, y asimismo por nuestra participación en las actividades impulsadas por la Asociación de Jueces por la Democracia, irrespetando nuestro derecho constitucional a la libertad de asociación.

Es por todo lo anterior que, nuevamente, tal como lo hicimos mediante nota de fecha 20 de agosto del 2007 en un asunto similar, le solicitamos que interponga sus buenos oficios para que no se concreten acciones que puedan poner en entredicho la posibilidad de un ejercicio jurisdiccional independiente en nuestro país, en el entendido de que la independencia judicial es un derecho fundamental de la ciudadanía que merece ser protegido por la Institución que usted dirige.

Nos suscribimos, quedando a la espera de su respuesta a nuestra solicitud.

Respetuosamente

ABOG. ARMANDO LOZANO MARTINEZ
Magistrado Presidente

ABOG. FATIMA BAIDE MENA
Magistrada Propietaria

ABOG. TIRZA FLORES LANZA
Magistrada Propietaria